

CUDAP: Expte 5251/2017

CÓRDOBA, **29 MAY 2017**

VISTO:

La nota de la Dra. **SILVIA ZUNINO**, Directora del Centro Formado en Radioterapia Oncológica en el Instituto Privado de Radioterapia S.A., solicitando se reconozcan las actividades realizadas en el Curso de Perfeccionamiento en radioterapia Oncológica para Profesionales no Especializados, a la Sra. Médica **KAORY CECIBEL BARAHONA GARCÍA**, DNI N° 95.303.349 y;

CONSIDERANDO:

- Que en la documentación aportada con respecto a las actividades realizadas en el Curso de Perfeccionamiento en Radioterapia Oncológica para Profesionales no Especializados por Sra. Médica **KAORY CECIBEL BARAHONA GARCÍA**, DNI N° 95.303.349, evidencia que en las mismas no se cumplimentaron todos los aspectos de la formación, ya que el programa de curso mencionado no incluye como formación práctica la asistencia a pacientes, lo cual está previsto desde el primer año del plan de la carrera de especialización;
- El Informe Técnico elaborado por las Dras. Irma Attme de Ceballos y Neby Rossi que se exhibe a fs. 6;
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 04 de mayo de 2017, se aprueba el Despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º) No hacer lugar a la solicitud realizada por la Dra. Silvia Zunino y por lo tanto **no reconocer como equivalentes**, las actividades realizadas en el Curso de Perfeccionamiento en Radioterapia Oncológica para profesionales no especializados, por la Sra. Médica **KAORY CECIBEL BARAHONA GARCÍA**, DNI N° 95.303.349, como formación en la carrera de especialización en Radioterapia Oncológica,

Art. 2º) Protocolizar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Dr. ROGELIO P. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. TORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
SL/ps

654